



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 08 JUN 2026

DECRETO N° 1802

VISTOS:

El contrato de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Prisma Ingeniería SpA; el certificado de fianza N° de folio F0091423, emitido el 22 de mayo de 2026, por ProGarantía S.A.G.R., por un monto de \$1.000.000, y una validez que se extiende hasta el 16 de septiembre de 2026, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 0200-00275/26, de fecha 15 de abril de 2026, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 478, de fecha 10 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 044/2026, de fecha 8 de abril de 2026; el of. int. ord. N° 311-26, de fecha 8 de abril de 2026, de la inspección técnica al Administrador Municipal; el of. int. ord. N° 0200-00246/26, de fecha 7 de abril de 2026, del Administrador Municipal a la inspección técnica; el of. int. ord. N° 250-26, de fecha 18 de marzo de 2026, de la inspección técnica al Administrador Municipal; la orden de trabajo N° 03/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, por servicios eventuales, suscrita por el Inspector Técnico don Owen Brizuela Quiroga y don Marcelo Ramírez Martínez, en representación de Prisma Ingeniería SpA; el presupuesto remitido por correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2026, de la empresa Prisma Ingeniería SpA a la inspección técnica; el contrato de fecha 4 de abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Prisma Ingeniería SpA, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 796, de fecha 15 de abril de 2025, correspondiente a servicios eventuales; el contrato de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Prisma Ingeniería SpA, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2792, de fecha 24 de octubre de 2024, correspondiente a servicios eventuales; el contrato de fecha 4 de octubre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Prisma Ingeniería SpA, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 25 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 26 de septiembre de 2023, que adjudicó la licitación pública denominada "Mantenimiento e Instalación Señales Demarcaciones", ID 4295-31-LR23, a la empresa Prisma Ingeniería SpA; la licitación pública denominada "Mantenimiento e Instalación Señales Demarcaciones", ID 4295-31-LR23; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 26 de septiembre de 2023, se adjudicó la licitación pública denominada "Mantenimiento e Instalación Señales Demarcaciones", ID 4295-31-LR23, a la empresa Prisma Ingeniería SpA, rol único tributario N° 76.818.674-K. Que, el contrato entre las partes se suscribió con fecha 4 de octubre de 2023, y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 25 de octubre de igual anualidad.

2.- Que, a través del of. int. ord. N° 0200-00275/26, de fecha 15 de abril de 2026, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, la Administradora Municipal (s) solicita gestionar la realización de servicios eventuales, según la orden de trabajo N° 03/2026 de la inspección técnica, considerando un plazo de ejecución de 30 días corridos, por un total de \$11.984.329, IVA incluido, adjuntando asimismo la documentación que la fundamenta, esto es: a) El listado de solicitudes N° 059/2026, de fecha 15 de abril de 2026, de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal; b) La solicitud de imputación presupuestaria N° 044/2026, de fecha 8 de abril de 2026; c) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 478, de fecha 10 de abril de 2026; d) El of. int. ord. N° 311-26, de fecha 8 de abril de 2026, de don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico del contrato, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dirigido al Administrador Municipal; e) El of. int. ord. N° 250-26, de fecha 18 de marzo de 2026, de don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico del contrato, dirigido al Administrador Municipal; f) La orden de trabajo N° 03/2026, de fecha 18 de marzo

de 2026, de don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico del contrato; y g) El presupuesto firmado por el Inspector Técnico y la empresa Prisma Ingeniería SpA, recibido por aquel el día 5 de febrero de 2026, el que se realizó en concordancia con el formato N° 9 de la licitación pública.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el contrato por servicios eventuales de fecha 25 de mayo de 2026, por la cantidad de \$11.984.329, IVA incluido, correspondiente a la licitación pública ID 4295-31-LR23, denominada **"MANTENCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALES DEMARCACIONES"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la empresa Prisma Ingeniería SpA, rol único tributario N° 76.818.674-k, representada por don Sergio Antonio Cortés Munizaga, ambos con domicilio en Ruta 41, kilómetro 8, Lote N° 6, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el contratista ha presentado el certificado de fianza N° de folio F0091423, emitido el 22 de mayo de 2026, por ProGarantía S.A.G.R., por un monto de \$1.000.000, y una validez que se extiende hasta el 16 de septiembre de 2026, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, el que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de los servicios eventuales según orden de trabajo N° 03/2026.
3. **COMUNÍQUESE** al contratista por la inspección técnica.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.006.903.000, área de gestión 2-6-6.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Owen Brizuela Quiroga (Inspector Técnico)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

**SERVICIOS EVENTUALES
"MANTENCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALES DEMARCACIONES"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-31-LR23**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

&

PRISMA INGENIERÍA SpA

En La Serena, a 25 de mayo de 2026, comparecen, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y por la otra, la empresa **Prisma Ingeniería SpA**, rol único tributario N° 76.818.674-K, representada legalmente por don Sergio Antonio Cortés Munizaga, rol único nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio en Ruta N° 41, kilómetro 8, lote N° 6, comuna de La Serena, en adelante también "el contratista" o "el proveedor", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación y contrato. Por Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 26 de septiembre de 2023, se adjudicó a la empresa Prisma Ingeniería SpA la licitación pública ID 4295-31-LR23, denominada "Mantenimiento e Instalación Señales Demarcaciones", por la cantidad de \$771.120.000, IVA incluido, y un plazo de 48 meses contado desde la suscripción del acta de inicio de los servicios. El respectivo contrato fue suscrito el día 4 de octubre de 2023, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 25 de la misma mensualidad y anualidad.

Asimismo, las partes han acordado la realización de los siguientes servicios eventuales:

Fecha contrato	Decreto aprobación y fecha	Orden de trabajo y fecha	Monto	Porcentaje que representa del valor total del contrato
21/10/2024	2792 - 24/10/2024	01/2004 - 01/08/2024	\$29.342.425, IVA incluido	3,80%
04/04/2025	796 - 15/04/2025	02/2025 - 06/02/2025	\$33.608.354, IVA incluido	4,35%

SEGUNDO: Bases de licitación. El numeral 20.6.3 de las bases administrativas, en lo que interesa, dispone que la solicitud de servicios eventuales se realizará a través de una orden de trabajo, la que deberá indicar claramente las partidas y cantidades a ejecutar, ubicación de los servicios, plazo de ejecución e instrucciones particulares que procedan. Agrega que, el contratista deberá presentar al Inspector Técnico un estudio con los precios unitarios del servicio eventual, de acuerdo a los valores entregados en el formato N° 9 y a la orden trabajo, lo que no dará derecho a cobros por gastos generales. Aprobado el presupuesto por el Inspector Técnico, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, adjuntando además la orden de trabajo con su valorización, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de servicios eventuales, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio. Una vez aprobado, el contratista estará obligado a ejecutarlos en su totalidad.

Por su parte, el numeral 5 de las especificaciones técnicas señala que, estos servicios se refieren a todas aquellas actividades de carácter ocasional que pueden presentarse durante la vigencia del contrato, para los que hay que contar con un procedimiento de rápida resolución, que permita satisfacer los siguientes requerimientos, producto de proyectos de gestión de tránsito, aprobados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público: a) Modificaciones de la operación en tramos de la vía, como cambios de sentido de tránsito; b) Mejoramiento de la seguridad vial en intersecciones; c) Medidas de

resguardos para peatones y ciclistas; d) Ejecutar obras transitorias o permanentes, que beneficien la movilidad de los diferentes modos; y e) Ejecutar obras transitorias o permanentes, que mejoren las condiciones de seguridad con el fin de favorecer la convivencia vial de la comuna. Añade el numeral que, en el caso que los servicios eventuales impliquen dejar señales y otros elementos de seguridad vial existentes sin uso y en buen estado, estos deberán ser devueltos a la Dirección de Tránsito y Transporte Público mediante un acta de entrega, y que los ítems necesarios para valorizar la ejecución de servicios eventuales serán los ofertados en el formato N° 9, donde se presentan los precios unitarios con IVA incluido.

TERCERO: Antecedentes. I. Que, mediante el of. int. ord. N° 0200-00275/26, de fecha 15 de abril de 2026, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, la Administradora Municipal (s) solicita gestionar la realización de servicios eventuales, según la orden de trabajo N° 03/2026 de la inspección técnica, considerando un plazo de ejecución de 30 días corridos, por un total de \$11.984.329, IVA incluido, adjuntando asimismo la documentación que la fundamenta, esto es: a) El listado de solicitudes N° 059/2026, de fecha 15 de abril de 2026, de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal; b) La solicitud de imputación presupuestaria N° 044/2026, de fecha 8 de abril de 2026; c) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 478, de fecha 10 de abril de 2026; d) El of. int. ord. N° 311-26, de fecha 8 de abril de 2026, de don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico del contrato, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dirigido al Administrador Municipal; e) El of. int. ord. N° 250-26, de fecha 18 de marzo de 2026, de don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico del contrato, dirigido al Administrador Municipal; f) La orden de trabajo N° 03/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, de don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico del contrato; y g) El presupuesto firmado por el Inspector Técnico y la empresa Prisma Ingeniería SpA, recibido por aquel el día 5 de febrero de 2026, el que se realizó en concordancia con el formato N° 9 de la licitación pública. II. Que, en cuanto al fundamento de la petición, señala la inspección técnica que se trata de la iniciativa Royalty Demarcaciones para Serena Golf, donde los vecinos cuentan con los recursos para la construcción de los lomos de toro en asfalto, y nuestro municipio comprometió señales y demarcaciones, agregando que, ya se realizaron las tareas de identificar los lugares de instalación de los reductores, cuentan con las aprobaciones respectivas para la construcción de este tipo de elementos, se realizó la cubicación de lo requerido, se presupuestó la señalación y demarcación comprometida, lo que alcanza la suma de \$11.984.329, IVA incluido. Que, se trata de obras permanentes destinadas a mejorar las condiciones de seguridad con el fin de favorecer la convivencia entre conductores, peatones, ciclistas, trasportistas escolares, y, en general, de los usuarios de las vías. III. Que, respecto a la orden de trabajo 03/2026, las labores a ejecutar serán las siguiente:

N°	Item	Unidad	Cantidad
1.2	Provisión de Placa de Señal PARE nueva lado 60 cm.	Unidad	2
1.3	Provisión de Placa de Señala de Reglamentaria nueva Circular de diámetro 50 cm	Unidad	18
1.8	Provisión de Placa de Señal de Advertencia de peligro nueva Rombo de 60 cm	Unidad	18
1.20	Provisión de Poste Omega Galvanizado espesor 2,5 mm largo 3,0 m	Unidad	2
1.21	Provisión de Poste Omega Galvanizado espesor 2,5 mm largo 3,5 m	Unidad	18
2.1	Instalación de Placa de Señal en un Poste Omega	Unidad	20
2.7	Instalación de Poste Omega	Unidad	20
3.1	Demarcación acrílico blanco	M ²	40
3.2	Demarcación acrílico amarillo	M ²	22
3.13	Demarcación Rombo Precaución en acrílico	Unidad	18
3.16	Demarcación termoplástica blanca	M ²	91
3.17	Demarcación termoplástica amarilla	M ²	18
3.19	Demarcación leyenda PARE en termoplástica	Unidad	3
3.29	Demarcación en metro lineal eje en termoplástica 1 x 0.15 m	ML	45
4.11	Provisión de Tachas Reflectantes	Unidad	396
5.9	Instalación de Tachas Reflectantes	Unidad	396
6.7	Retiro de Poste	Unidad	1

CUARTO: Servicios eventuales. Considerando lo señalado en las bases administrativas y el contenido de las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen en convenir la realización de servicios eventuales, según la orden de trabajo N° 03/2026, de fecha 18 de

marzo de 2026, del Inspector Técnico, por un valor total de \$11.984.329, IVA incluido, y un periodo de 30 días corridos contados desde la firma del acta de inicio de servicio, conforme al presupuesto que aparece a continuación:

Nº	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Neto	Total Neto
1.2	Provisión de Placa de Señal PARE nueva lado 60 cm.	Unidad	2	\$43.304	\$86.608
1.3	Provisión de Placa de Señala de Reglamentaria nueva Circular de diámetro 50 cm	Unidad	18	\$34.643	\$623.574
1.8	Provisión de Placa de Señal de Advertencia de peligro nueva Rombo de 60 cm	Unidad	18	\$45.469	\$818.442
1.20	Provisión de Poste Omega Galvanizado espesor 2,5 mm largo 3,0 m	Unidad	2	\$48.717	\$97.434
1.21	Provisión de Poste Omega Galvanizado espesor 2,5 mm largo 3,5 m	Unidad	18	\$59.543	\$1.071.774
2.1	Instalación de Placa de Señal en un Poste Omega	Unidad	20	\$16.239	\$324.780
2.7	Instalación de Poste Omega	Unidad	20	\$32.478	\$649.560
3.1	Demarcación acrílico blanco	M ²	40	\$9.202	\$368.080
3.2	Demarcación acrílico amarillo	M ²	22	\$9.202	\$202.444
3.13	Demarcación Rombo Precaución en acrílico	Unidad	18	\$37.891	\$682.038
3.16	Demarcación termoplástica blanca	M ²	91	\$21.652	\$1.970.332
3.17	Demarcación termoplástica amarilla	M ²	18	\$23.817	\$428.706
3.19	Demarcación leyenda PARE en termoplástica	Unidad	3	\$129.912	\$389.736
3.29	Demarcación en metro lineal eje en termoplástica 1 x 0.15 m	ML	45	\$3.789	\$170.505
4.11	Provisión de Tachas Reflectantes	Unidad	396	\$3.248	\$1.286.208
5.9	Instalación de Tachas Reflectantes	Unidad	396	\$2.165	\$857.340
6.7	Retiro de Poste	Unidad	1	\$43.304	\$43.304
				Total Neto	\$10.070.865
				IVA	\$1.913.464
				Total con IVA	\$11.984.329

En cuanto a las demarcación y señales de resaltos, considera lo siguiente:

- Avenida del Mar entre calle Mar Mediterráneo y Avenida Jardín
- Avenida del Mar entre calle Don Gabito y calle Mar Mediterráneo
- Avenida del Mar entre calle Herman Chadwick y calle Don Gabito
- Avenida del Mar entre calle El Golf y calle Herman Chadwick
- Avenida del Mar, sector Serena Golf
- Calle Enrique Abbott entre calle Herman Chadwick y calle Don Gabito
- Calle Enrique Abbott entre calle Don Gambito y calle Rosita González
- Calle Enrique Abbott entre calle Rosita González y Avenida Atlántico
- Avenida Atlántico entre Avenida Campo de Golf y calle Enrique Abbott

Respecto a las demarcaciones y señales, considera lo siguiente:

Avenida del Mar entre Avenida El Jardín y Don Gambito (un par de pasos peatonales con línea de detención, leyenda PARE, línea continua, y reposición de PARE).

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se deja constancia que el contratista ha presentado como documento de garantía el certificado de fianza N° de folio F0091423, emitido el 22 de mayo de 2026, por ProGarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto de \$1.000.000, y una validez que se extiende hasta el 16 de septiembre de la misma anualidad, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y correcta ejecución de los servicios eventuales conforme a la orden de trabajo N° 03/2026. Dicho instrumento ha recibido el visto bueno del inspector técnico don Owen

Brizuela Quiroga, según consta en correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026, dirigido a la Dirección Asesoría Jurídica.

SEXTO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República, a requerimiento de cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: Cumplimiento de las bases. De acuerdo con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera, se ha cumplido con el procedimiento establecido en las bases administrativas, esto es, la inspección técnica ha requerido los servicios a través de una orden de trabajo, cotizando por ello el contratista, sin que se supere el 30% del monto total del contrato, representando un 1,55 % de este, según lo informado por el Inspector Técnico en el oficio N° 311-26, de fecha 8 de abril de 2026, dirigido al Administrador Municipal.

OCTAVO: Complemento del contrato. En lo no regulado, los comparecientes deberán estarse a lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, y documentos de la licitación pública ID 4295-31-LR23, denominada "Mantenimiento e Instalación Señales Demarcaciones", siendo éstos complementarios para su interpretación en cuanto le sean aplicables.

NOVENO: Firma electrónica. Conforme con lo dispuesto en la ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, los comparecientes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el contratista a través de firma electrónica avanzada, en la medida que contenga un mecanismo que permita verificar su integridad y autenticidad al ser impreso.

DÉCIMO: Domicilio y prórroga de competencia. Para todos los efectos legales, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Sergio Antonio Cortés Munizaga para actuar en representación de la empresa Prisma Ingeniería SpA consta en el certificado de vigencia de poderes del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 22 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente
por SERGIO ANTONIO
CORTES MUNIZAGA
Fecha: 2026.05.28
12:58:07 -04'00'

**SERGIO CORTÉS MUNIZAGA
PRISMA INGENIERÍA SpA**



**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA**



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Sr. Owen Brizuela Quiroga (Inspector Técnico) - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección Administración Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HUN/RAH/VRS

